



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO Nº 297**  
**1 de abril del 2022**



*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.996 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 996 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE ARGELIA (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000001536 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000006746 del 16 de julio del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 20191000001536 del 04 de marzo de 2019<sup>3</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE ARGELIA (ANTIOQUIA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
66611	Técnico Administrativo	367	1	6867 del 10 de noviembre de 2021	18 de noviembre de 2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE ARGELIA (ANTIOQUIA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	66611	Denominado: Técnico Administrativo	1	1	Robinson de Jesús Arango López	(...) "Fue admitido al"

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.996 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Código 367 Grado: 1			C.C. 70303283	<p>concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria:</p> <p>-Certificados laborales presentados Sin funciones: La Opec 66611: No es un cargo cuyas funciones se encuentran definidas en la constitución o en la Ley (Agente de tránsito, Alcalde, Comisario de Familia, Docente, Personero Revisor Fiscal)</p> <p>-Cuando el cargo Certificado es de jefe de una dependencia cuyas funciones se encuentran definidas en la Ley (Jefe de oficina de Control Interno DISCIPLINARIO, ARTÍCULO 2 DE LA LEY 734 DE 2002)</p> <p>-Cuando la denominación del cargo certificado que por su especificidad se pueden inferir razonablemente las funciones desempeñadas por el aspirante: Conductor, celador, vigilante, guardián, recepcionista, mensajero, electricista.</p> <p>-Los objetos de los contratos de las certificaciones laborales no son relacionados ni transversales con alguna de las funciones de la Opec 66611 del Municipio de Argelia Ant.</p> <p>- El certificado laboral presentado como Promotor de Desarrollo Social tiene fechas que no corresponden con los contratos celebrados con el Municipio de Argelia y que fueron consultados por la comisión en forma física: Relaciona fechas de 05 de marzo de 2012 al 05 de marzo de 2013, cuando en realidad los contratos celebrados fueron: PS-70-2012: Periodo contratado del</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.996 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>22 de junio de 2012 al 21 de agosto de 2012.                      PS-93-2012: Periodo Contratado del 04 de septiembre de 2012 al 22 de diciembre de 2012.                      PS-54ª-2013: Periodo contratado del 13 de marzo de 2013 al 12 de septiembre de 2013. Se anexan contratos.”</p>
2	66611	<p>Denominado: Técnico Administrativo                      Código 367                      Grado: 1</p>	1	2	<p>Olivier de Jesús Suaza Arias                      C.C. 70303665</p>	<p>(...)                      “Fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria:                      - Certificados laborales presentados Sin funciones: La Opec 66611: No es un cargo cuyas funciones se encuentran definidas en la constitución o en la Ley (Agente de tránsito, Alcalde, Comisario de Familia, Docente, Personero Revisor Fiscal)                      - Cuando el cargo Certificado es de jefe de una dependencia cuyas funciones se encuentran definidas en la Ley (Jefe de oficina de Control Interno disciplinario, artículo 2 de la ley 734 de 2002)                      - Cuando la denominación del cargo certificado que por su especificidad se pueden inferir razonablemente las funciones desempeñadas por el aspirante: Conductor, celador, vigilante, guardián, recepcionista, mensajero, electricista.                      - Los objetos de los contratos de las certificaciones laborales no son relacionados ni transversales con alguna de las funciones de la Opec 66611 del Municipio de Argelia Ant, ya que el certificado laboral presentado como Auxiliar</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.996 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>Administrativo como verificador predial de fecha 10 de enero de 2007 al 18 de diciembre de 2007 es falso, fue expedido por un contratista de prestación de servicios de dicha dependencia sin tener funciones de jefe de personal y bajo un contrato que no existió en el Municipio de Argelia para dichas fechas, el pie de página de dicho certificado es de un formato de calidad del Municipio de Argelia de la vigencia 2009 que incluso fue modificado en el año 2015, cuando se debió anexar el código postal y para la fecha 2007 el Municipio de Argelia no tenía formatos de calidad. En la vigencia 2007 el señor Suaza Arias laboro mediante ordenen de servicios en las fechas 24 de octubre de 2007 al 24 de diciembre de 2007 en las siguientes actividades en la secretaria de hacienda del Municipio:                      Actualización de la deuda de contribuyentes hasta la vigencia 2007 y actualización del archivo de catastro según las resoluciones que origino la misma Oficina.</p> <p>- El certificado laboral aportado como técnico en el proyecto reza maíz, fue expedido por el contratista de prestación de servicios JHON JAIME VALENCIA SANDOVAL, sin funciones de jefe de personal para expedir certificados laborales y el señor Suaza Arias no tenía relación laboral con el Municipio de Argelia en la vigencia</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.996 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>2009 ni como contratista de prestación de servicios ni como empleado de planta de cargos, talvez laboro en el desarrollo de dicho proyecto pero no con relación laboral alguna con el Municipio de Argelia.</p> <p>- El certificado laboral aportado como Asistente Técnico en la oficina de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está firmado por el señor Álvaro Hernán Álvarez Sossa, Contratista de prestación de servicios sin funciones de jefe de personal autorizado para expedir dichos certificados, además la relación de fecha de 01 de julio de 2012 al 20 de diciembre de 2013 es falsa toda vez que las fechas reales son las siguientes:                      -PS-89-2012: Asistente Técnico en la oficina de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: 01 de septiembre de 2012 al 30 de diciembre de 2012.                      -PS-29-2013: Asistente Técnico en la oficina de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: 15 de febrero de 2013 al 30 de junio de 2013.</p>

**NOTA:** El aspirante podrá verificar la solicitud **completa**, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>4</sup>, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de la lista de elegibles conformada para el empleo señalado anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 996 de 2019 - Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar** Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

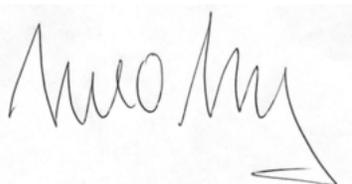
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. DE ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	66611	1	70303283	Robinson de Jesús Arango López
2		2	70303665	Olivier de Jesús Suaza Arias

**ARTICULO TERCERO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 1 de abril del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

Proyectó: Juliana Del Pilar Quintero G.  
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz  
Aprobó: Fernando Neira Escobar

<sup>4</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”